



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 23 - 2023 - A/MDI

Inclán, 20 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 011-2023-ACCH-GDSSP/MDI de fecha 11 de enero del 2023, el Informe N° 005-2023-OPP-GM-MDI de fecha 17 de enero del 2023 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001—2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002—2007—EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgadas al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres a investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debida a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicas y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, con Informe N° 011-2023-ACCH-GDSSP/MDI de fecha 11 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita la apertura de fondos por caja chica por el monto de S/. 1,500.00 para con gastos menores de urgencia de las distintas áreas de su gerencia.

Que, con Informe N° 005-2023-OPP-GM-MDS de fecha 17 de enero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para los gastos menores urgentes de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos por el monto de S/. 1,500.00 soles, según la estructura siguiente:

Meta Presupuestal	: 019 Gerenciar Recursos Humanos Materiales y Financieros
Actividad	: 019 Gerenciar Recursos Humanos Materiales y Financieros
Fuente	: Recursos Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Monto	: S/. 1,500.00
Oficina solicitante	: CPC. Adiana Cárdenas Choque

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001—2007-EF/77.15, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los V° B° de Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO DE CAJA CHICA, a favor de la CPC. ELICA ADIANA CARDENAS CHOQUE, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos por el monto total de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00 /100 Soles), para los gastos menores y de suma urgencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del gasto a la CPC Elica Adiana Cardenas Choque, quien deberá rendir cuenta documentadamente en el plazo previsto en las Normas Vigentes y Directivas de Tesorería.



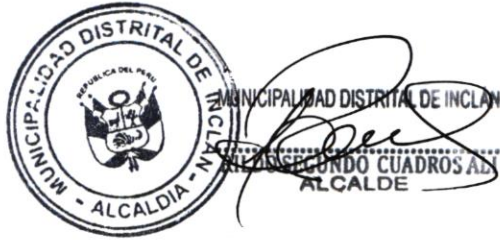


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 23 - 2023 - A/MDI

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes, y a la responsable de la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



c.c. G.M
OAJ
OAF
OPP
GDSSP

